

 <p><b>HOSPITAL</b> Raúl Orejuela Bueno Empresa Social del Estado Palmira Valle del Cauca</p>	<b>ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>FR2-DIR</b>	
		Versión 01	Página 1 de 5
<b>ACUERDO No. 15</b> <b>(26 DE OCTUBRE DE 2021)</b>		Fecha Emisión: septiembre de 2021 Fecha Revisión: - Fecha Actualización: -	

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE Y FIJA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO DE PALMIRA VALLE DEL CAUCA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL PRIMERO (01) DE ENERO AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)”**

La Honorable Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 100 de 1993 y Decreto 115 de 1996,

**CONSIDERANDO**

Que, el Hospital Raúl Orejuela Bueno, fue creado mediante Acuerdo N°. 71 del 12 de agosto de 1994, bajo la nominación de Centro de Salud La Emilia, como establecimiento público descentralizado, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio independiente e integración funcional con los Organismos de Salud de su jurisdicción. El Acuerdo anterior fue objeto de modificación parcial, por medio de los también Acuerdos Municipales N°. 37 y 136, en su orden de: [...] “que asumirán la prestación de los servicios de salud en el primer nivel de atención” y “por el cual se modifica el artículo 2° del Acuerdo 37 de septiembre 14 de 1995, respecto de su denominación y domicilio, la cual se denominará: HOSPITAL RAUL OREJUELA BUENO. EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO. Ubicada en la calle 36 No. 39-75”, es integrante del Sistema General de seguridad Social en Salud, regida por las normas contenidas en el capítulo III, título II, libro II de la Ley 100 de 1993 y las disposiciones que la regulan y modifiquen.

Que para efectos presupuestales las Empresas sociales del Estado, se sujetan al régimen previsto para las empresas Industriales y Comerciales del Estado, señalado por el Estatuto Orgánico del Presupuesto el Decreto 115 de 1996, por medio del cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

Que, según el Estatuto Interno de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira, es función de la Junta Directiva aprobar el Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos.

Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto, dispone como función del COMFIS aprobar y modificar mediante resolución los Presupuestos de Ingresos y Gastos de las empresas Industriales y Comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta del Orden Territorial, con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con los órganos de la administración central a los cuales están adscritos.

Que mediante el artículo 5 del Decreto 111 de 1996 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, se establece “que, para efectos presupuestales, las empresas Sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada, se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. (L. 225/95, art. 11)” Y el artículo 19 del Decreto 115 de 1996 se establece que: “La responsabilidad de la

*C/102*

 <p><b>HOSPITAL</b> Raúl Orejuela Bueno Empresa Social del Estado Palmira Valle del Cauca</p>	<b>ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA</b>		<b>FR2-DIR</b>	
			Versión 01	Página 2 de 5
<b>ACUERDO No. 15</b> <b>(26 DE OCTUBRE DE 2021)</b>			Fecha Emisión: septiembre de 2021 Fecha Revisión: - Fecha Actualización: -	

desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por la Junta Directiva y el Confis o quien éste delegue, será de los gerentes o directores, quienes presentarán un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo. En la distribución se dará prioridad a los sueldos de personal, prestaciones sociales, servicios públicos, seguros, mantenimiento, sentencias, pensiones y transferencias asociadas a la nómina.

Que el Presupuesto de Ingresos de la E.S.E. Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira Valle, para la vigencia 2022 se establece con base al promedio de la facturación de las tres últimas vigencias fiscales (2019-2020 y proyección 2021) además de los históricos de vigencias anteriores, según la Ley 1940 de 2018 en el artículo 128; y acorde a ello se establece el Presupuesto de Gastos cumpliendo con el principio de equilibrio presupuestal.

Que en Sesión Ordinaria de Junta Directiva del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. lleva da a cabo el 26 de octubre de 2021, se socializó, analizó y revisó el Presupuesto General de Ingresos y Gastos de la E.S.E., para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022.

Que en virtud de lo anterior, el Presidente de la H. Junta Directiva, sometió a consideración y posterior votación de cada uno de los Miembros asistentes, la decisión de aprobar el Presupuesto General de Ingresos y Gastos del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E., para la vigencia comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2022; la cual fue **aprobada** por unanimidad.

Que, en concordancia con lo anteriormente descrito, la Junta Directiva del Hospital Raúl Orejuela Bueno E.S.E. de Palmira,

## ACUERDA

### PRIMERA PARTE PRESUPUESTO DE INGRESOS

**ARTÍCULO PRIMERO: FIJÉSE** los cómputos del Presupuesto General de Ingresos y Rentas de Capital de la Empresa Social del Estado Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira (Valle), para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022 en la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$45.696.624.524)**, según siguiente detalle:

CONCEPTO	VENTA DE SERVICIOS		OTROS INGRESOS	INGRESOS DE CAPITAL	TOTAL INGRESOS VIGENCIA 2022
	RECURSOS PROPIOS	S.G.P.			
DISPONIBILIDAD INICIAL					
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>45.032.635.602</b>	<b>0</b>	<b>659.414.135</b>	<b>4.574.787</b>	<b>45.696.624.524</b>
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>45.032.635.602</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>45.032.635.602</b>

 <b>HOSPITAL</b> <i>Raúl Orejuela Bueno</i> <i>Empresa Social del Estado</i> <i>Palmira Valle del Cauca</i>	<b>ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>FR2-DIR</b>	
		Versión 01	Página 3 de 5
<b>ACUERDO No. 15</b> <b>(26 DE OCTUBRE DE 2021)</b>		Fecha Emisión: septiembre de 2021 Fecha Revisión: - Fecha Actualización: -	

CONCEPTO	VENTA DE SERVICIOS		OTROS INGRESOS	INGRESOS DE CAPITAL	TOTAL INGRESOS VIGENCIA 2022
	RECURSOS PROPIOS	S.G.P.			
<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>45.032.635.602</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>45.032.635.602</b>
EPS-REGIMEN CONTRIBUTIVO	3.249.229.142				3.249.229.142
ARS-REGIMEN SUBSIDIADO	35.828.126.684				35.828.126.684
SUBS A LA OFERTA ATENCION VINCULADOS	2.873.246.865	0			2.873.246.865
PIC	0				0
SOAT	484.168.210	0			484.168.210
FOSYGA-RECLAMACIONES ECAT-SOAT	441.971.059				441.971.059
CUOTAS DE RECUPERACION PARTICULARES	227.515.575	0			227.515.575
	91.656.282	0			91.656.282
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION	998.151.919				998.151.919
IPS	838.569.865				838.569.865
<b>OTROS APORTES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
APORTES DE LA NACION		0			
APORTES DEPARTAMENTALES					
APORTES MUNICIPALES					
<b>VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>659.414.135</b>	<b>0</b>	<b>659.414.135</b>
OTROS INGRESOS			100.000.000,00		100.000.000
ARRENDAMIENTO Y ALQUILER BIENES MUEBLES E INMUEBLES			525.437.711,40		525.437.711
OTROS INGRESOS (conv. Doc. Asistenc.)			33.976.423,60		33.976.424
<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	<b>4.574.787</b>	<b>4.574.787</b>
RECURSOS DEL CREDITO					
RENTDO. POR OPER. FINANCIERAS				4.574.787	<b>4.574.787</b>
<b>GRAN TOTAL DE INGRESOS</b>	<b>45.032.635.602</b>	<b>0</b>	<b>659.414.135,00</b>	<b>4.574.787</b>	<b>45.696.624.524</b>

**SEGUNDA PARTE**  
**PRESUPUESTO DE GASTOS**

 <p><b>HOSPITAL</b> Raúl Orejuela Bueno Empresa Social del Estado Palmira Valle del Cauca</p>	<b>ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>FR2-DIR</b>	
		Versión 01	Página 4 de 5
<b>ACUERDO No. 15</b> <b>(26 DE OCTUBRE DE 2021)</b>		Fecha Emisión: septiembre de 2021 Fecha Revisión: - Fecha Actualización: -	

**ARTICULO SEGUNDO: APRÓPIESE** para atender los Gastos de Funcionamiento, Gastos de Operación Comercial y Prestación de Servicios, Deuda Publica e Inversión del Presupuesto de la Empresa Social del Estado Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira Valle, para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de diciembre de 2022 en la suma de **CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS MCTE (\$45.696.624.524)**; según siguiente detalle.

APROPIACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS	SGP	TOTAL APROPIACION INICIAL 2022
<b>2</b>	<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>45.696.624.524</b>	<b>0</b>	<b>45.696.624.524</b>
<b>21</b>	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>39.794.340.175</b>	<b>0</b>	<b>39.794.340.175</b>
<b>211</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>30.930.721.281</b>	<b>0</b>	<b>30.930.721.281</b>
<b>212</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>7.863.618.894</b>	<b>0</b>	<b>7.863.618.894</b>
<b>213</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>1.000.000.000</b>	<b>0</b>	<b>1.000.000.000</b>
<b>235</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>5.402.284.350</b>	<b>0</b>	<b>5.402.284.350</b>
<b>22</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>233</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>	<b>500.000.000</b>	<b>0</b>	<b>500.000.000</b>
<b>235</b>	<b>PASIVOS EXIGIBLES</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### TERCERA PARTE DISPOSICIONES GENERALES

**ARTICULO TERCERO: FACÚLTESE** a la Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira Valle, para efectuar traslados presupuestales internos sin alterar los montos globales aprobados que deban realizarse al presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2022. Cuando se requiera la apertura de los proyectos que por su condición se consideren especiales en la modificación del portafolio de servicios, deben ser aprobados por la junta directiva.

**ARTICULO CUARTO:** La Ejecución del Presupuesto general del Hospital, se sujetará a lo dispuesto en el presente Acuerdo y las demás disposiciones de carácter legal o constitucional que para el efecto estén vigentes, en materia presupuestal.

**ARTICULO QUINTO:** Ordenación de gastos: La afectación de las apropiaciones para gastos estará a cargo del Gerente como ordenador principal.

**ARTICULO SEXTO.** La adquisición de bienes y servicios de la ESE Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira (Valle), se registrará al derecho privado y contendrá cláusulas de la Ley 80 de 1993 y requerirán de la elaboración del Plan Anual General de compras que trata el Decreto

 <p><b>HOSPITAL</b> Raúl Orejuela Bueno Empresa Social del Estado Palmira Valle del Cauca</p>	<b>ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA</b>	<b>FR2-DIR</b>	
		Versión 01	Página 5 de 5
<b>ACUERDO No. 15</b> <b>(26 DE OCTUBRE DE 2021)</b>		Fecha Emisión: septiembre de 2021 Fecha Revisión: - Fecha Actualización: -	

751 de 1984 y decreto 1510 de 17 de Julio 2013. Aprobación por el Comité de Compras de la Institución acorde al Estatuto Interno de contratación.

**ARTICULO SEPTIMO:** La ejecución del presupuesto de Ingresos y Gastos se hará con estricta sujeción a lo contemplado en el Decreto 115 de 1996 y a las normas que lo modifiquen.

**ARTICULO OCTAVO: FACÚLTESE** a la Gerente de la ESE Hospital Raúl Orejuela Bueno de Palmira Valle, para que realice las adiciones presupuestales necesarias para llevar a cabo el reconocimiento del cierre de la vigencia fiscal de 2021. Una vez sean llevadas a cabo dichas modificaciones, infórmese a la Junta Directiva del resultado del cierre fiscal y su correspondiente adición.

**ARTICULO NOVENO:** El presente acuerdo regirá a partir del primero (1) de enero de dos mil veintidós (2022) y requiere para su validez, la aprobación del Consejo de Política Fiscal del Municipio (COMFIS).

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Palmira Valle del Cauca, a los veintiséis (26) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

  
**OSCAR EDUARDO ESCOBAR GARCIA**  
 Presidente Junta Directiva

  
**EMILCE AREVALO GARCIA**  
 Secretaria Junta Directiva

Elaboró: Claudia Lorena Ríos Giraldo – Asesora Financiera  
 Revisó: Carlos Ramos Angulo – Subgerente Financiero.  
 Magnolia Vásquez Muñoz, Jefe Oficina Asesora Jurídica.  
 Jorge Orlando García Lenis, Asesor Ext. Gerencia.  
 Alexandra Córdoba Espinal Secretaria de Salud Municipal.

Aprobó: Emilce Arévalo García, Gerente